



ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO II N°. 776 DIRECTORA : LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO JUN. 05 DEL AÑO 2025

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL AÑO 2025 "POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UNA CURUL EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."..... 13132

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2025

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, en especial la conferida en el numeral 6 del artículo 22 y el artículo 110 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia prevé que Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y que su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Que el numeral 2 del artículo 32 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala como falta absoluta de los Concejales, la renuncia aceptada.

Que el concejal JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.641, perteneciente al partido *Con Toda por Bogotá*, mediante oficio con número de radicado 2025IE9937 del 28 de mayo de 2025, presentó ante la Mesa Directiva de la Corporación renuncia como Concejal de Bogotá, a partir del 31 de mayo de 2025.



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Que en cumplimiento del numeral 6 del artículo 22 del Acuerdo 741 de 2019, el Presidente de la Corporación en la sesión del Concejo de Bogotá realizada el 29 de mayo de 2025, sometió a consideración de la Plenaria la renuncia presentada por el concejal JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO la cual fue aceptada con 35 votos positivos.

Que el Presidente de la Corporación mediante radicado 2025EE10147 del 29 de mayo de 2025 solicitó al Consejo Nacional Electoral que certifique e informe el nombre del partido y/o movimiento político que le correspondería ocupar la curul que quedó vacante por la renuncia del concejal Juan Daniel Oviedo Arango, la cual venía ocupando desde el 1º de enero de 2024, con ocasión de haber hecho uso del derecho personal otorgado por el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018.

Que el numeral 6 del artículo 22 del Acuerdo 741 de 2019 establece como una de las funciones del Presidente del Concejo de Bogotá, D.C., decidir mediante resolución motivada las faltas absolutas o temporales de los concejales y llamar a quien tenga derecho a suplirlo y darle posesión, de conformidad con las normas legales vigentes.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 134 de la Constitución Política subrogado por el artículo 4º del Acto Legislativo 02 de 2015, declarar la falta absoluta de la curul ocupada por el ciudadano **JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.641, del partido *Con Toda por Bogotá*, a quien la Plenaria del Concejo de Bogotá realizada el 29 de mayo de 2025, le aceptó la renuncia con efectos a partir del 31 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General de la Corporación comunicará la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral, indicándole la solicitud de certificar e informar el nombre del partido y/o movimiento político que le correspondería ocupar la curul.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 110 del Acuerdo 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C. publicar la presente Resolución en los Anales del Concejo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de junio de 2025.

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

Presidente

Elaboró: Aura María Carrillo Vargas,

Profesional Especializado –

Secretaria General Vo. Bo. Luis

Alejandro Herreño Pérez – Director

Técnico Jurídico

Vo. Bo.: Luz Angélica Vizcaíno Solano, Secretaria General Organismo de Control

PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES

EXPEDIDA EL 03 DE JUNIO DEL 2025